BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDCH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ, DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA"
CON CUI 2509578

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI
RUC Nº	:	20201602506
Domicilio legal	:	CALLE COMERCIO S/N – PARQUE PRINCIPAL - CHONTALÍ
Teléfono	:	
Correo electrónico	:	munidistritalchontali@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ, DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CON CUI 2509578

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 9,188,247.51 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE DEL 2024.**

Valor Referencial (VR)	***Límite Inferior***		***Límite Superior***	
	Con IGV	***Sin IGV***	***Con IGV***	***Sin IGV***
S/ 9,188,247.51 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 SOLES)	S/ 8,269,422.76 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 SOLES)	S/ 7,007,985.39 (SIETE MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES)	S/ 10,107,072.26 (DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 26/100 SOLES)	S/ 8,565,315.47 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 47/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-MDCH/GM. 16 DE OCTUBRE DEL 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 043-2023-MDCH/GM. 21 DE JUNIO DEL

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

		2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 114-2024-MDCH/GM. 30 DE SETIEMBRE DEL 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ELABORADO EN PLANTA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Chontalí cito en calle comercio s/n – parque principal.
Recoger en	:	Área de Abastecimiento cito en calle comercio s/n – parque principal
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante
• *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.* • *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1BAn-JGQDqQQmbjJ34iMBwG7-7ic34Oh?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, LEY N° 31953.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 31955 Ley de endeudamiento del sector público 2024.
- Ley 26842 Ley General de Salud
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Ley N° 28411 - Ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley Nº 27444, Ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 - Ley orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la República.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[7].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[10].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[11].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

[7] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[11] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALÍ EN CALLE COMERCIO S/N – PARQUE PRINCIPAL – CHONTALÍ.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[14]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[14] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ, DISTRITO DE CHONTALÍ - PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CON C.U.I. 2509578.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. **ANTECEDENTES**

   La construcción del centro de salud Chontali del Distrito de Chontali fue realizada de acuerdo a la necesidad de la población, los módulos actuales fueron construidas por la población juntamente con el MINSA, en la situación actual se encuentran en un estado regular y malo, sin embargo existe un restante que ha sido afectada por las constantes lluvias, y el tiempo, ante esto se ha destinado de manera urgente presupuesto para la correcta remodelación y/o rehabilitación del centro de salud, en la cual se busca reconstruirla a través de nuevos ambientes y otorgar calidad y seguridad a la población y personal que labora en el recinto. Entre los factores que influyen en la baja calidad de salud se identificaron:

   - ✓ La inadecuada y precaria infraestructura de salud que no cumple con los estándares de seguridad y calidad existentes.
   - ✓ Falta de mobiliario adecuado que esté en buen estado.
   - ✓ Falta de equipamiento adecuado con equipos de óptima generación.
   - ✓ Falta de UPS de Residencia para Personal del Centro de Salud.
   - ✓ Poca presencia de plazas en la I.E. y desempeño del docente en aula.

2. **JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

   El centro de salud, brinda un servicio indispensable para la comunidad que vive en la zona. Es necesario cumplir con las características específicas del sector para poder brindar una mejor calidad de vida a los usuarios. La principal razón para llevar a cabo este proyecto, es el interés de la población las cuales se han estado esforzando para poder tener una mejor calidad de vida.

   MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° DIDUR CHONTALI

   El ser humano desde el comienzo de su historia ha estado en una búsqueda incesante de bienestar y salud, no se conforma con lo que pueda tener, sino que las necesidades o exigencias que le impone el medio social y cultural donde se desenvuelve lo ha llevado a buscar nuevas formas de adquisición de bienestar y salud siendo los centros de salud las que le han ofrecido la oportunidad de fortalecer y mejorar su calidad de vida en cada civilización en el mundo.

   Después de lo anteriormente mencionado, carencia de infraestructura, ambientes en mal estado, falta de mobiliario y equipamiento que carece lel centro de Salud, se desarrolla el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ, DISTRITO DE CHONTALÍ - PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA"

3. **NOMBRE DE LA OBRA**

   "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ, DISTRITO DE CHONTALÍ - PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA".

4. **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

   El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Chontali, Provincia de Jaén - Región Cajamarca.

47

Cuadro N° 1: UBICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD

- Localidad	:	Chontalí
- Distrito	:	Chontalí
- Provincia	:	Jaén
- Región Geográfica	:	Cajamarca
- Altitud	:	1 630.00 m.s.n.m.

Fuente: Elaboración propia del equipo técnico.

Cuadro N° 2: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9375711.66
Huso	17		Este	712044.31
Franja	M	Altitud		1 630.00
Datum	WGS -84			

Fuente: *http://www.mundivideo.com/coordenadas.htm, Elaboración propia Data topográfica.*

Mapa N° 1: CENTRO DE SALUD CHONTALÍ EN PERU

Fuente: *Mapa del Perú*

46

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHONTALI**

Mapa N° 2: CENTRO DE SALUD CHONTALÍ EN CAJAMARCA

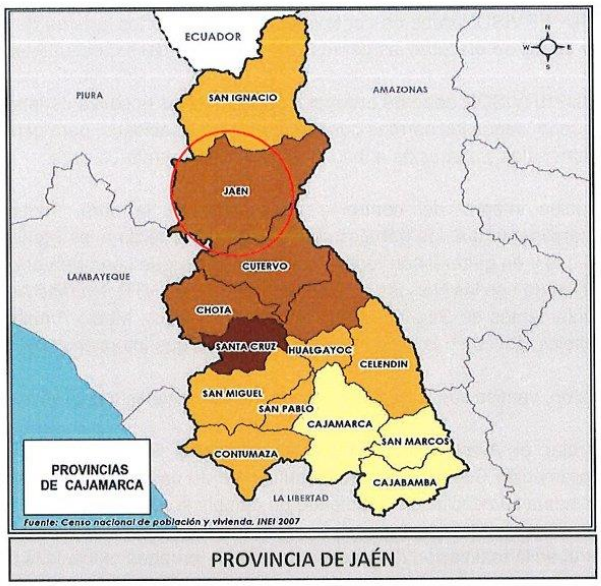

PROVINCIA DE JAÉN

Mapa N° 3: CENTRO DE SALUD CHONTALÍ EN LA PROVINCIA DE JAÉN

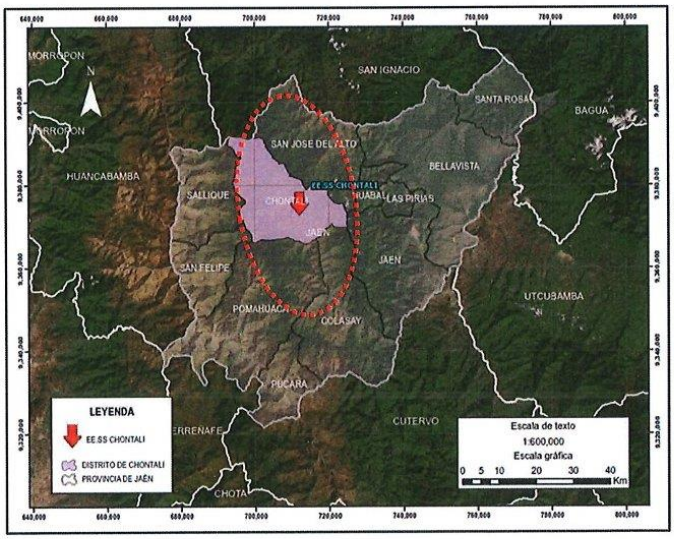

43

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHONTALI**

Mapa N° 4: CENTRO DE SALUD CHONTALÍ EN EL DISTRITO DE CHONTALÍ

MAPA DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"		
LOCALIDAD: CHONTALI	DISTRITO: CHONTALI	N° LÁMINA
PROVINCIA: JAÉN	DPTO: CAJAMARCA	**PU-01**
FECHA: AGOSTO, 2024		

Fuente: Elaboración por Equipo Técnico

4.1. INFORMACION DEL CENTRO DE SALUD

- Categoría de salud : I-3

- Nombre : Centro de Salud Chontalí
- Localidad : Chontalí
- Distrito : Chontalí
- Provincia : Jaén
- Departamento : Cajamarca

5. **NORMAS UTILIZADAS**

El Expediente Técnico se realiza de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.

Para la elaboración del diseño arquitectónico se consideró parámetros establecidos en las siguientes normativas referidas en arquitectura y sus diversas especialidades que se consideran dentro del planteamiento arquitectónico.

- **A.010** consideraciones generales de diseño, arts. 3, 4, 25 (c.2), 30, 32.
- **Norma Técnica** "NTS 0-21 2005 MINSA Categorías de establecimiento de Salud"
- **Norma Técnica** "NTS 113-MINSA-DGIEM-V.01 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS EEESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION"
- **A.050** Salud
- **A.120, NTP 940.001-2011** Accesibilidad para personas con discapacidad.
- **A.130** (Requisitos de seguridad),)
- **GE 010** (Consideraciones generales de la edificación, art. 4).
- **GE 020** (Componentes y características de los proyectos, todos los artículos).
- **GE050** (Seguridad durante la construcción).
- **GE 030** (calidad de la construcción)
- **Norma NFPA 101** (Seguridad en edificaciones)

6. **ALCANCES**

El alcance del proyecto es local y alrededores de la localidad de Chontalí, los beneficiarios directos son la población distrital de la localidad de Chontalí mediante la construcción de infraestructura totalmente nueva y moderna cumpliendo con las exigencias según la norma técnica; así mismo lograr que la mayor cantidad de población del sector reciba la mejor educación.

a. **OBRA NUEVA**

El proyecto formulado implica la demolición total del local existente planteando una nueva infraestructura que alberge las actividades de salud de acuerdo a los planos arquitectónicos, a las memorias descriptivas y a sus especificaciones técnicas.

b. **INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

i. **Agua**

El sistema de abastecimiento de agua potable es mediante red pública administrado por la asociación de agua de la localidad de Chontalí de la Provincia Jaén Región Cajamarca.

ii. **Desagüe**

La localidad de Chontali cuenta con un sistema de desagüe y alcantarillado.

iii. **Energía Eléctrica**

La fuerza eléctrica es proporcionada por la empresa eléctrica Electro Oriente. El voltaje de instalación es de 220V, con conexión monofásica.

c. **DEMOLICIONES**

El proyecto contempla en el presente expediente técnico los siguientes componentes: 2 bloques:

43

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHONTALI**

- **BLOQUE I.**

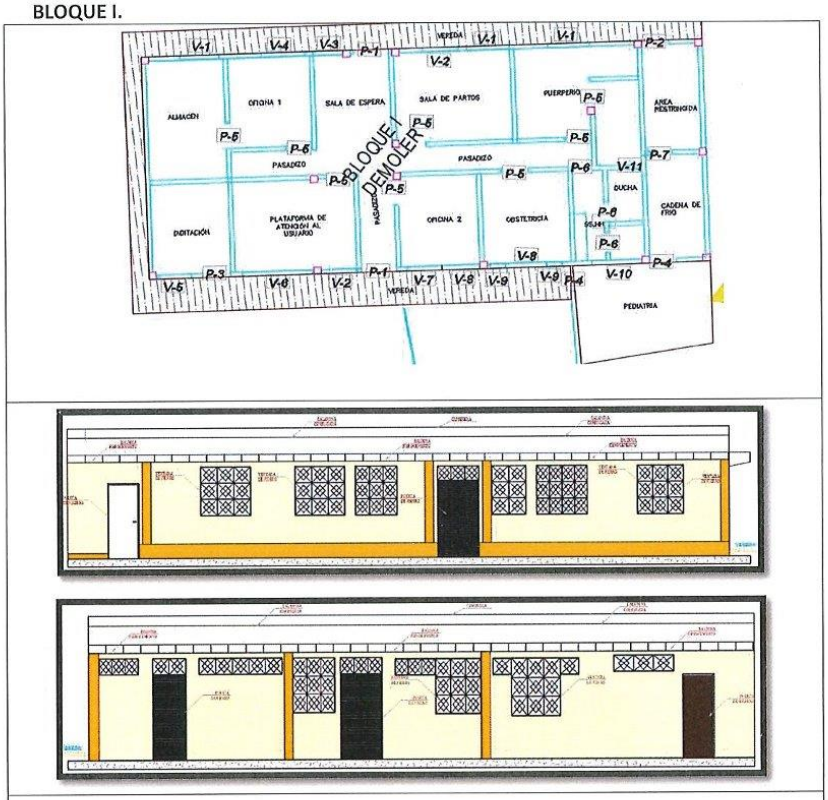

DESCRIPCIÓN: Este Bloque I fue construido en el año 1995, según placa conmemorativa. Es de material noble con albañilería (ladrillos). Las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas y deterioradas en dicho Bloque. Este bloque comprende trece ambientes área restringida (ambiente "a"), puerperio (ambiente "b"), sala de partos (ambiente "c"), sala de espera (ambiente "d"), oficina I (ambiente "e"), Almacén (ambiente "f"), digitación (ambiente "g"), plataforma de atención (ambiente "h"), oficina II (ambiente "i"), obstetricia (ambiente "j"), SS.HH (ambiente "k"), cadena de frío (ambiente "l") y pediatría (ambiente "m") con un espesor de muro E" =15 cm. El techo es de calamina corrugada a dos aguas, con listones y correas metálicas. Presenta un falso cielo raso de baldosas de fibrocemento en regular estado. A continuación, se detalla la información correspondiente a este bloque.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

42

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

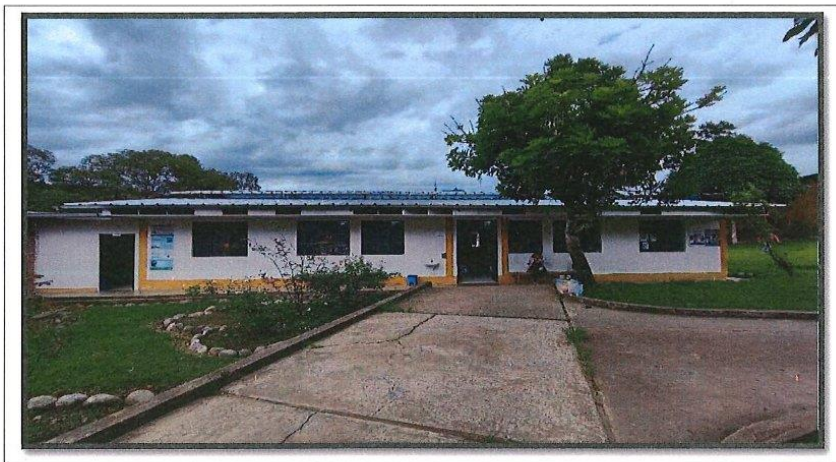

DESCRIPCIÓN: Vista frontal del Bloque "I"	
Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra en funcionamiento.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

DESCRIPCIÓN: Vista posterior de ambientes del Bloque "I"	
Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra en funcionamiento.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIDUR CHONTALI V° B°

41

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHONTALI**

❖ BLOQUE II.

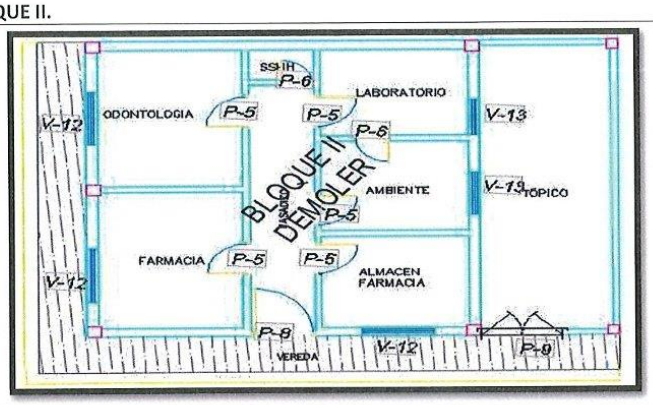

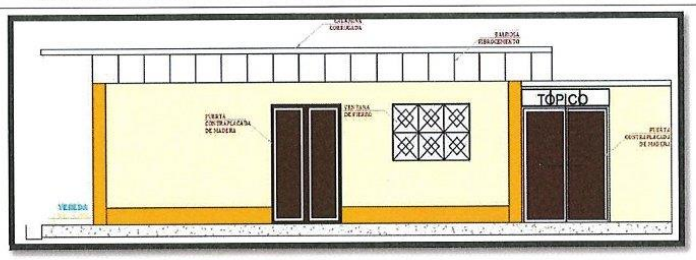

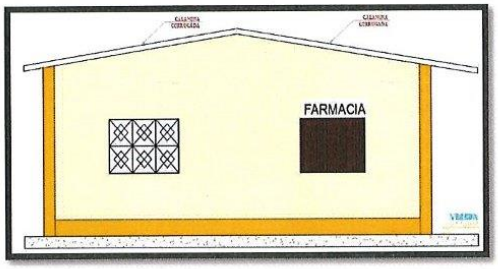

DESCRIPCIÓN: Este Bloque II fue construido en el año 1995, según se muestra en la placa conmemorativa. Este Bloque Comprende seis ambientes, farmacia (ambiente "n"), odontología (ambiente "o"), laboratorio (ambiente "p"), almacén de farmacia (ambiente "q"), tópico (ambiente "r") y SS.HH (ambiente "s"). Este es de material noble con albañilería confinada (ladrillos) y tiene columnas de 25*25 cm del mismo material, las cuales presentan humedad y rajaduras en su estructura con un espesor de muro E" = 0.15 m. El techo es de calamina corrugada a dos aguas, con listones y correas de madera. Presenta un falso cielo raso de baldosas de fibrocemento en regular estado. A continuación, se detalla la información correspondiente a este bloque II.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

40

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

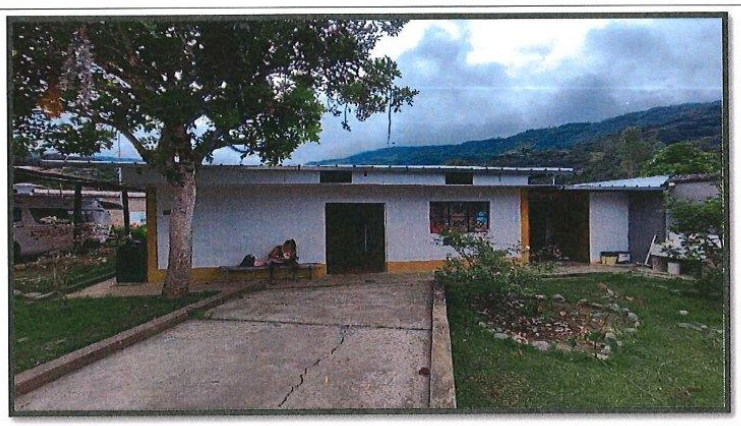

DESCRIPCIÓN: Vista frontal del Bloque "II" (Tópico)

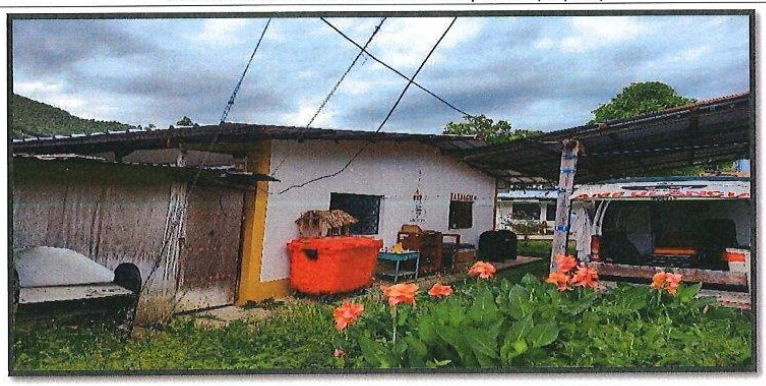

DESCRIPCIÓN: Vista lateral del Bloque "II"

Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra el funcionamiento.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

❖ **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

- Rampa de concreto

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

39

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

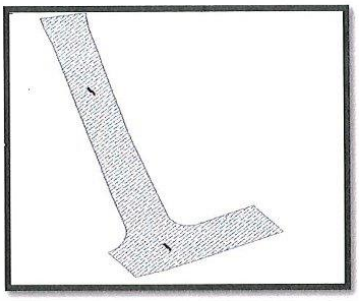

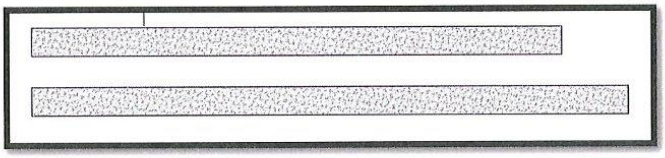

DESCRIPCIÓN: Esta obra complementaria de Rampa de acceso de concreto fue construido en el año 1995, funciona actualmente como una rampa de acceso de 3.30 de ancho y 0.40 cm de espesor, lleva en dirección a la entrada de ambos bloques existentes. El material de construcción de concreto, con un espesor de muro E" = .40 cm. El falso piso es de concreto simple. A continuación, se detalla la información correspondiente a esta obra complementaria.

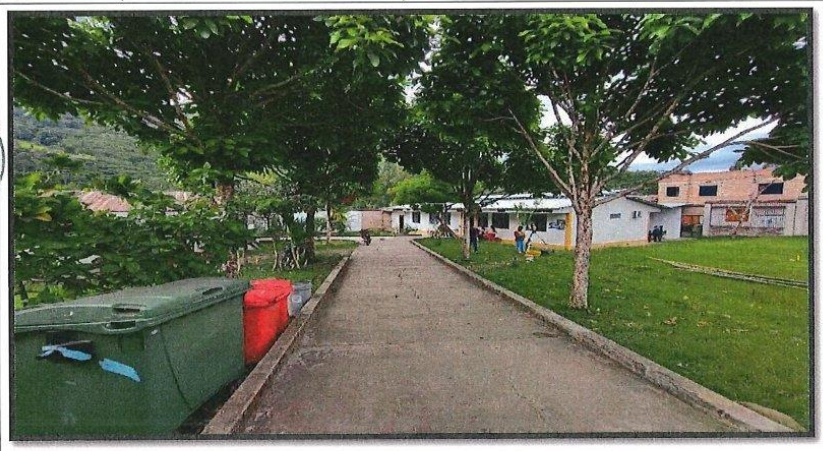

DESCRIPCIÓN: Vista de Rampa de concreto simple.

Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra en funcionamiento la estructura del tanque elevado
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

38

- **Veredas**

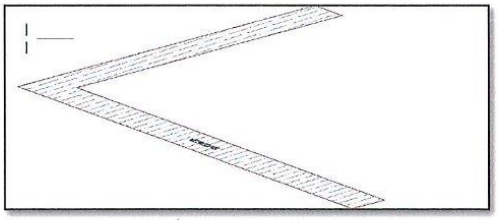

DESCRIPCIÓN: Esta obra complementaria de Veredas de Concreto simple fue construido en el año 1995, según la placa que se encuentra en la fachada de dicho bloque. El material de construcción es de concreto simple, con un espesor E = 20 cm. Se encuentra en el perímetro de ambos bloques, presenta fisuras. A continuación, se detalla la información correspondiente a esta obra complementaria.

DESCRIPCIÓN: Vista de estructura de vereda típica.

Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra en funcionamiento la estructura de una vereda típica.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

- **Almacenes**

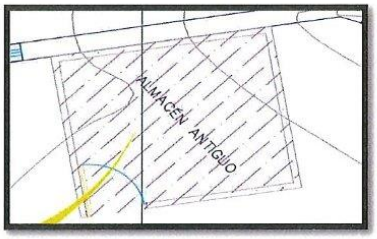

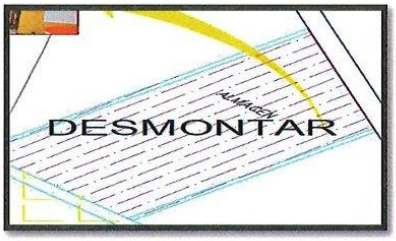

DESCRIPCIÓN: Esta obra complementaria de Almacenes prefabricados con triplay simple fue construido en el año 1995, según la placa que se encuentra en la fachada de dicho centro de salud. El material de construcción es de triplay simple, con un espesor E = 3 mm. Existen dos almacenes con estas características dentro del perímetro del terreno, se encuentran en muy mal estado. A continuación, se detalla la información correspondiente a esta obra complementaria.

37

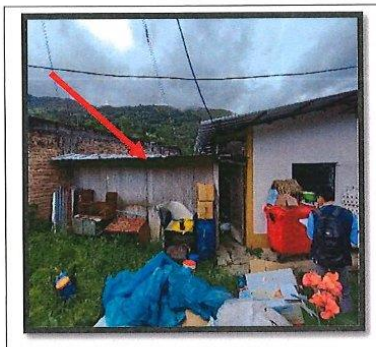

DESCRIPCIÓN: Vista de almacenes de triplay e=3 mm.	
Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra en funcionamiento la estructura de almacenes.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

- **Sala situacional**

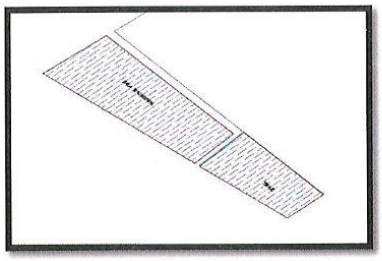

DESCRIPCIÓN: Esta obra complementaria de Sala situacional y triaje con triplay simple fue construido en el año 1995, según la placa que se encuentra en la fachada de dicho centro de salud. El material de construcción es de triplay simple, los pisos son de concreto simple semi pulidos con un espesor E = 25 cm. Existen dos ambientes con estas características dentro del perímetro del terreno, se encuentran en regular estado. A continuación, se detalla la información correspondiente a esta obra complementaria.

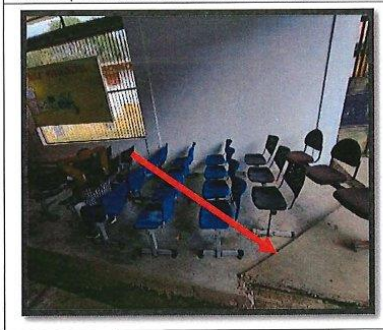
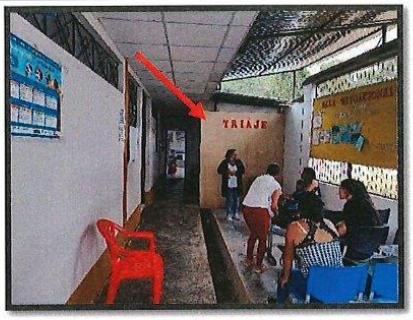

DESCRIPCIÓN: Vista de almacenes de triplay e=3 mm.	
Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.

36

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

Actividad.	Se encuentra en funcionamiento los ambientes de sala situacional y triaje.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

- **Cobertura de calamina**

DESCRIPCIÓN: Esta obra complementaria de patio techado con cobertura de calaminas simple fue construido en el año 1995, según la placa que se encuentra en la fachada de dicho centro de salud. El material de construcción es calamina con viguetas y listones de madera. Se encuentran en mal estado. A continuación, se detalla la información correspondiente a esta obra complementaria.

DESCRIPCIÓN: Vista de patio techado con cobertura de calamina.

Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra en funcionamiento el ambiente de patio techado con cobertura de calamina.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

- **Tanque elevado**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

35

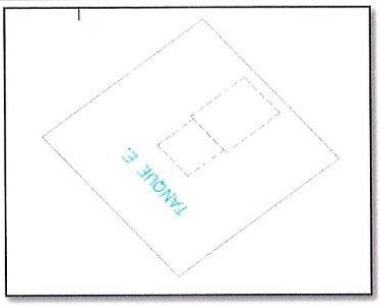

DESCRIPCIÓN: Esta obra complementaria de tanque elevado fue construido en el año 1995, según la placa que se encuentra en la fachada de dicho centro de salud. El material de construcción es concreto armado, presenta una loza maciza de concreto armado como apoyo y una columna de 0.30 * 0.30 cm que la sostiene. Se encuentran en regular estado. A continuación, se detalla la información correspondiente a esta obra complementaria.

DESCRIPCIÓN: Vista frontal de tanque elevado.

Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 1995.
Actividad.	Se encuentra en funcionamiento el ambiente de tanque elevado.
Ejecución de la construcción	No cuenta con plano, y autoconstrucción sin guía técnica.

❖ **OTROS**

- Cerco perimétrico.

34

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHONTALI**

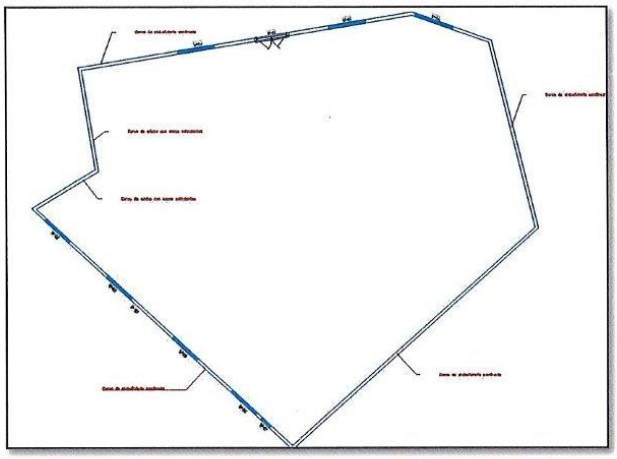

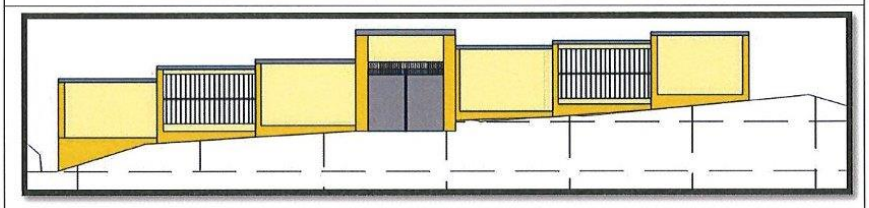

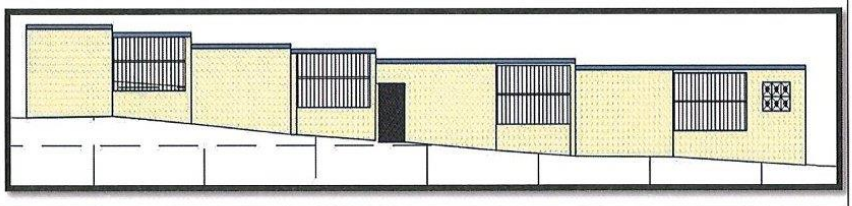

DESCRIPCIÓN: Esta obra en la categoría de otros, de cerco perimétrico fue construido en el año 2003-2006, según la placa que se encuentra en la fachada de dicho bloque. El material de construcción es de albañilería confinada con columnas de amarre de concreto, cuenta con grandes ventanas de fierro sin vidrio, con revestimiento exterior tarrajeado y pintado con colores pasteles, en regular estado de conservación. A continuación, se detalla la información correspondiente a esta obra.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V°B° DIDUR

33

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

DESCRIPCIÓN: Vista frontal de cerco perimétrico con albañilería confinada (ladrillos) y vigas de concreto (en buen estado).

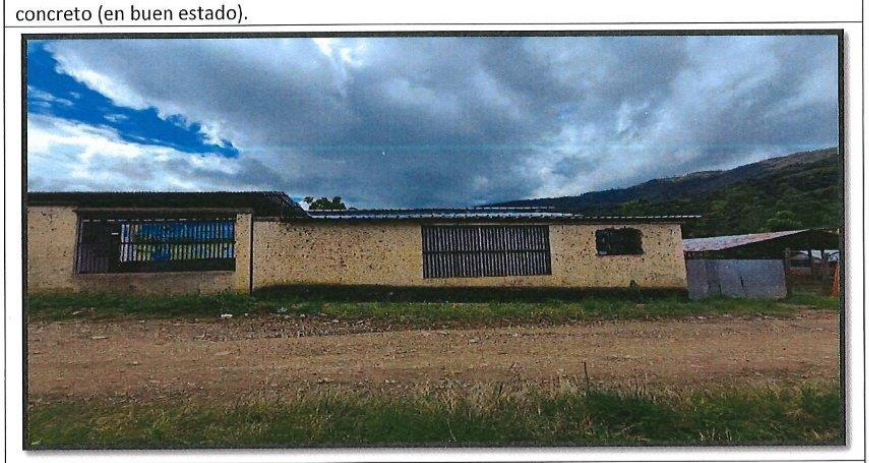

DESCRIPCIÓN: Vista de cerco perimétrico de albañilería confinada con columnas de concreto y pintadas, demuestran presencia de humedad, necesita mejoramiento con zócalos con impermeabilizante de 1.50 metros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº DIDUR CHONTALI

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

32

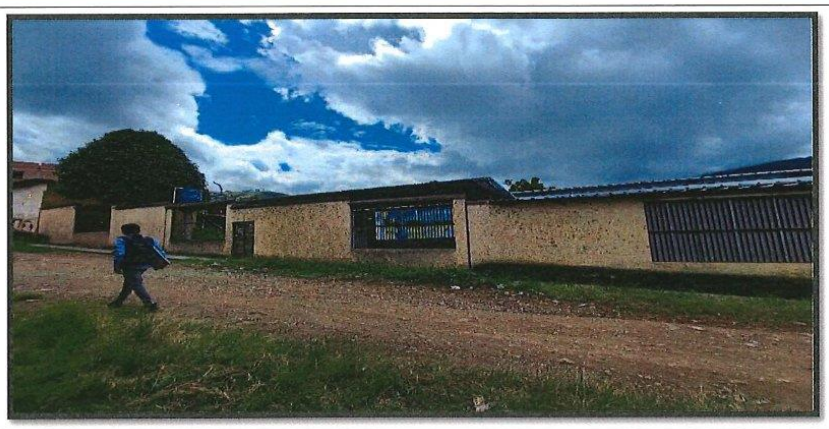

DESCRIPCIÓN: Vista posterior de cerco perimétrico, ventanas existentes de fierro (regular estado).	
Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 2003-2006.
Actividad.	Si se encuentra en funcionamiento la estructura del cerco perimétrico, pero en regular estado.
Ejecución de la construcción	Mantener y mejorar estructura de cerco.

- Portadas de ingreso (Principal)

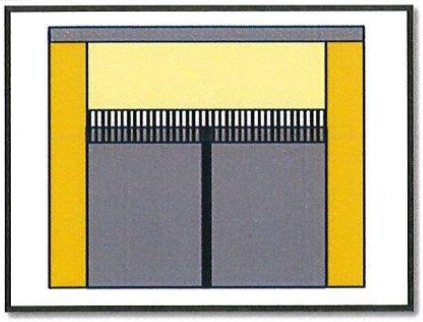

DESCRIPCIÓN: La portada de ingreso principal fueron construido en el año 2003-2006. Los muros y columnas de este ambiente están conformados de albañilería confinada y columnas de concreto, con un espesor de muro E" = 25 cm. Las puertas son metálicas de dos hojas.

31

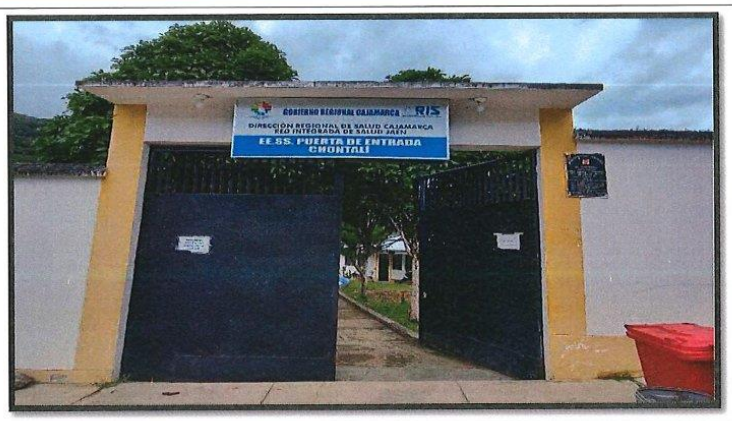

DESCRIPCIÓN: Vista frontal de portada de ingreso principal.	
Antigüedad de la estructura.	Fue construido en el año 2003-2006.
Actividad.	Si se encuentra en funcionamiento, la portada de ingreso principal.
Ejecución de la construcción	Buen estado de funcionamiento (mantener y mejorar estructura)

6.1. Clima, altitud, hidrología, etc.

6.1.1. Clima

En Jaén es cálido y moderadamente lluvioso, los veranos son largos, muy calientes y nublados y los inviernos son cortos, cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 17 °C a 32 °C y rara vez baja a menos de 15 °C o sube a más de 35 °C.

6.1.2. Altitud

El lugar del proyecto ubicado en la "localidad Chontalí" del Distrito de Chontali, Provincia de Jaén se encuentra a una altura de 1 630.00 m.s.n.m.

6.2. Zona bioclimática

DIAGNÓSTICO CLIMÁTICO:

El proyecto se encuentra ubicado en la zona climática 7 (ceja de montaña), por lo cual se han tomado en cuenta las recomendaciones de acuerdo a la Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en busca de aprovechar al máximo la energía solar como un medio pasivo, así como el agua de las lluvias y la vegetación para adecuar su aplicación en lo siguiente:

- Se cuenta con la presencia de amplias ventanas a los lados opuestos de los ambientes que superan el 7% del ambiente a ventilar para lograr una mayor y mejor ventilación cruzada, la misma que evita el uso de ventiladores y favorecen una iluminación natural efectiva que cumple con el porcentaje del 15% del área del ambiente para evitar recurrir a las luces artificiales. Es por ello que los vanos serán más altos para lograr la ventilación cruzada y el efecto Venturi funcione.

30

- Todos los espacios de aprendizaje proyectados están orientados al norte y al sur y protegidos del sol, aprovechando la ventilación natural, así mismo cuenta con aleros para la protección de lluvias.

- El agua pluvial en los techos se canalizará para el riego de la vegetación, también para el riego de la totalidad de áreas verdes de la Institución Educativa. El agua de lluvia que cae al piso, serán evacuados mediante canaletas y dirigidos hacia las áreas verdes.
  Según la Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática los techos deberían tener una pendiente mayor a 20%, sin embargo, esto es considerando zonas lluviosas con precipitaciones anuales por encima de los 2000 milímetros; Jaén tiene entre 751 a 1000 milímetros y según su clasificación por precipitación está considerado como semiseco. Los techos de las aulas cuentan con una pendiente mayor a 23% lo cual es suficiente para permitir un adecuado drenaje de las aguas pluviales en la zona.

6.3. Descripción del terreno

6.3.1. Del terreno

La zona del proyecto presenta una topografía relativamente accidentada con una parte del terreno plana, con presencia de grandes valles, encajonados por cerros de mediana altura. Los terrenos de la I.E cuentan con las siguientes características:

6.3.2. Forma del terreno

La forma del terreno responde a un polígono irregular. En el estudio de topografía se detalla la información referente al lote y del levantamiento topográfico.

6.3.3. Topografía y tipo de suelo

El relieve de la Provincia de Jaén es bastante variado y accidentado, por el acentuado contraste entre sus cordilleras, sus valles y pampas. La topografía del terreno es relativamente ondulada y accidentada.
De acuerdo al Mapa de Zonificación Sísmica del Perú, según la Norma Sismo Resistente (NTE E-030-2018), el proyecto se encuentra dentro de la zona Sísmica Z2 y según el estudio de mecánica de suelos presenta un suelo (Tipo S3-Suelos Blandos)

6.3.4. Tamaño

LOTE	AREA (M2)	CONDICION
LOTE 01	1356.08	Cuenta con infraestructura actual
TOTAL	1 356.08 m2	

Fuente: Elaboración propia

El área del terreno que se calculó con la topografía es de 1356.08 m^2 y se espera aprovechar esta área para la construcción de nuevos ambientes y/o módulos que puedan necesitarse con el fin de cumplir con las necesidades de seguridad y salud.

6.3.5. Información del terreno

El terreno de la institución educativa cuenta con los siguientes linderos:
PERIMETRO TOTAL: 147.50 m

- **Norte:** Calle Prolongación Alfonso Ugarte longitud de 67.97 ml.
- **Sur:** Calle Tarapacá– con una longitud de 35.35 ml.

29

- **Este: C**on propiedad de terceros longitud de 51.85 ml.
- **Oeste: C**on propiedad de terceros longitud de 17.54 ml.

6.4. Compatibilidad de usos del terreno

Para el presente ítem se ha considerado un cuadro donde se determina el grado de incompatibilidad que a continuación se presenta:

INCOMPATIBILIDAD POR CERCANÍA DE LOS CENTROS DE SALUD	CUMPLE EL C.S CON LOS REQUISITOS.
En terrenos vulnerables a fenómenos naturales, inundaciones, desbordes por corrientes o fuerzas erosivas y/o deslizamientos	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí se encuentra en un área urbana y consolidada por lo que no existen las vulnerabilidades señaladas
En cuencas con Topografía accidentada, como lecho de ríos, aluviones y huaycos	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí no se encuentra lechos de ríos y no tiene topografía accidentada.
En terreno con pendiente inestable, ni al pie o borde de laderas	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí no se encuentra pendientes inestables ni al pie o borde de laderas.
Donde existan evidencias de restos arqueológicos (declarados como zonas arqueológicas por el ministerio de Cultura)	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí no se encuentra sobre suelos con rellenos sanitarios.
A una distancia menor a 100 m. equidistantes al límite de propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí no se encuentra sobre suelos con rellenos sanitarios.
A una distancia no menor a 300 m. lineales al borde de ríos, lagos o lagunas ni a 1Km. Del litoral. De haber una distancia menor a la indicada, deberá justificarse con un Estudio de Análisis de Riesgo, a detalle	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí no se encuentra al borde de ríos, lagos o lagunas.
En suelos provenientes de rellenos sanitarios	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí no se encuentra sobre suelos con rellenos sanitarios.
Donde existan fallas geológicas o lo prohíban los mapas de peligro o mapas de microzonificación sísmica elaborados por la autoridad competente. Asimismo, en terrenos ubicados próximos a un volcán	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí no se encuentra próximo a un volcán y tampoco cerca ha fallas geológicas y zonas sísmicas.
Cerca de fuentes de contaminación ambiental cualquiera sea su naturaleza (física, química, biológica o la combinación de los mismos) o emisión (Acústica, gases vapores, olores, partículas en suspensión, lixiviados o	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí se encuentra en una zona rural por lo que no se encuentran fuentes de contaminación ambiental.

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

28

aguas residuales). Considerando una distancia no menor a 300 m, lineales al límite de propiedad del terreno del proyecto. Este criterio es aplicable también hacia establos, granjas, carnales, fábricas, depósitos de fertilizantes o cualquier otro tipo de industrias y cementerios.	
Para el caso de rellenos sanitarios, basurales y planta de tratamiento de aguas residuales la distancia mínima será de 1km	Si cumple, el Centro de Salud Chontalí se encuentra a 1500 metros del relleno sanitario del distrito de Chontalí.

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

7.1. DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO

A continuación, se detalla la cartera de servicios aprobado por la DIRESA CAJAMARCA; siendo ésta la Base para el desarrollo de la especialidad de Arquitectura:

CUADRO Nº 07: CARTERA DE SERVICIOS

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

27

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

0

PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL C.S CHONTALI

NOMBRE DEL EE.SS : CHONTALÍ
CATEGORIA PROYECTADA : I-3
DISTRITO/ PROVINCIA/ DEPARTAMENTO: : CHONTALÍ / JAÉN / CAJAMARCA
AÑO ACTUAL : 2024

CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 16	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO		NÚMERO DE AMBIENTES	OBSERVACIONES
UPSS CONSULTORIO							
Consulta ambulatoria por médico General	4,178.00	14,400.00	0.29	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL		1.00	Compartirán funcionalmente el mismo consultorio de Medicina General
Consulta ambulatoria por médico General	3,173.00	14,400.00	0.22	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR			
Atención Ambulatoria por enfermera(o)	3,190.00	7,200.00	0.44	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESAR		1.00	Compartirán funcionalmente el mismo consultorio
	2,220.00	14,400.00	0.15	SALA DE INMUNIZACIONES			
	1,498.00	540.00	2.77	SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA		1.00	Por prioridad según políticas de sector
Atención ambullatoria diferenciadapor profesional de la salud	285.00	14,400.00	0.02	PREVENCIÓNY CONTROL DE TBC		1.00	Compartirán funcionalmente el mismo consultorio
	1,087.00	5,400.00	0.20	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/MH/SIDA			
	2,099.00	10,800.00	0.19	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		1.00	Compartirán funcionalmente el mismo consultorio
	628.00	7,200.00	0.09	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERÍA DEL ADOLESCENTE			
	363.00	7,200.00	0.05	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR			
	756.00	10,800.00	0.07	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DEL CANCER			
Atención ambulatoria por obstetra	894.00	8,640.00	0.10	CONTROL PRENATAL (INV. CONTROL PUERPER		1.00	Compartirán funcionalmente el mismo consultorio
	1,336.00	10,800.00	0.12	PLANIFICACIÓN FAMILIAR			
	671.00	N.A	1.00	PSICOPROFILAXIS			Se realizará en la Sala Extramural
Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral.	1,316.00	7,200.00	0.18	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGÍA ORAL		1.00	Cuenta con Profesional nombrado para la atención.
Atención ambulatoria por Psicólogo(a)	1,676.00	7,200.00	0.23	CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA		1.00	
Atención ambulatoria por nutricionista	1,676.00	10,800.00	0.16	CONSULTORIO DE NUTRICIÓN		1.00	
ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS							
Atención de urgencias y emergencias por médico general	110.00	17,520.00	0.01	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS		1.00	
				SALA DE OBSERVACIÓN		1.00	Contará con dos (02) camas para observación
ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN EL PERIODO DE PARTO							
Atención del Parto Vaginal por médico general y obstetra	104.00	973.00	0.11	SALA MULTIFUNCIONAL		1.00	Se incluye estos ambientes en base al cálculo de la demanda, el ámbito geográfico de atención y la ruralidad de la población, para atención de parto inminente
Atención inmediata del recién nacido por médico general y enfermera				ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO		1.00	
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA							
Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3	4,340.00	43,200.00	0.10	TOMA DE MUESTRAS		1.00	
				LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA - BIOQUÍMICA		1.00	
				LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA		1.00	
UPSS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS							
Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	5,255.00	N.A	1.00	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA		1.00	Ambiente Compartido
ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION							
Desinfección y esterilización	1,281.00	N.A	1.00	ZONA ROJA	Descontaminación y Lavado	1.00	
				ZONA AZUL	Preparación y Empaque	1.00	
				ZONA VERDE	Esterilización	1.00	
					Almacenamiento de material esterilizado		

7.2. PROPUESTA ARQUITECTONICA

La propuesta arquitectónica contempla 07 BLOQUES: Bloque I de 2 niveles correspondiente a UPSS en el primer nivel y Administración en el segundo nivel, Bloque II de 1 nivel correspondiente a UPSS, Bloque III correspondiente a la residencia del personal de salud, Bloque IV y V correspondiente a los servicios generales, Bloque VI correspondiente a la toma de muestras y Bloque VII correspondiente a cerco perimétrico y obras exteriores.

A nivel de terreno, dadas las condiciones topográficas del terreno y considerando como principio básico la organización funcional del centro de Salud, el anteproyecto se formula en la búsqueda de la integración de la arquitectura con la naturaleza y el entorno.

26

Por ello, mediante la Arquitectura Bioclimática se trata de aprovechar las condiciones climatológicas de la zona para lograr el máximo confort dentro y fuera de la edificación con el mínimo gasto energético.

Es así que en el desarrollo del proyecto se contemplara todos los elementos en su conjunto, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias, cerramientos, revestimientos, color, etc. De manera que, como resultado, el Centro de Salud tenga armonía con su entorno, la misma que servirá para que al final; sirva como un buen referente urbano y de imagen institucional. Con esto, estaremos contribuyendo al mejoramiento en la calidad de vida y de salud de la población de chontalí y su entorno más próximo.

Para realizar la propuesta arquitectónica se tomó las siguientes consideraciones:

- La orientación de las aulas hacia el eje N-S a fin de contar con una eficiente iluminación natural y ventilación cruzada en todos los ambientes, como principio de funcionalidad, confort y economía.

- Planteamiento del sistema constructivo tradicional adaptado a las condiciones del terreno con acabados de vanguardia que permitan soluciones de confort térmico, de rápida instalación y mantenimiento.

- El cumplimiento de las metas asignadas al proyecto y finalmente, las consideraciones respecto a una arquitectura bioclimática con el fin de aprovechar los recursos de la naturaleza y dirigir su aplicación para brindar un confort adecuado a los usuarios del centro de salud creando conciencia en la población y su entorno más inmediato respecto al tema ambiental (**ECOEFICIENCIA**).

Es propicio mencionar que el proyecto está ubicado en la sierra, las lluvias son fuertes, por lo tanto, se propone cubierta con inclinación de 23 grados en la mayoría de coberturas con montantes que descargan el agua pluvial en la canaleta ubicada en el término de cada módulo; a nivel de piso terminado se plantea canaletas con rejillas metálicas para evacuación de aguas residuales.

7.3. ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN:

Cuadro N° 10: Zonificación del Centro de Salud

25

7.4. ASOLEAMIENTO Y VIENTOS

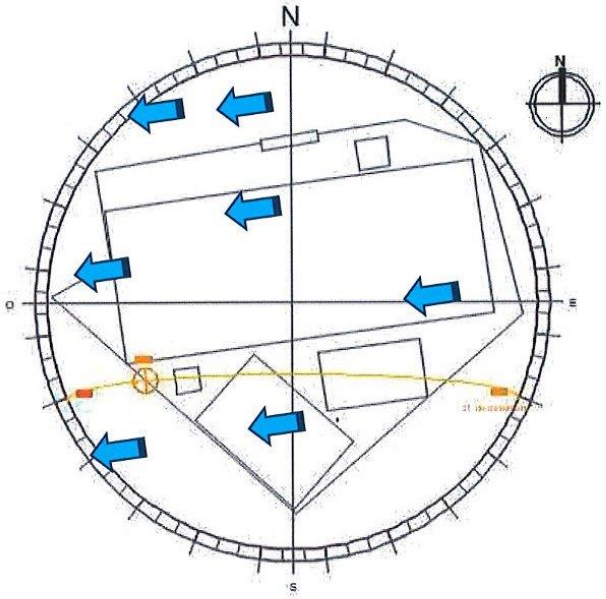

Cuadro de asoleamiento y dirección de vientos	
	Dirección del viento predomínate de oeste a este: Para diseñar ambientes con confort optimo, se propone ventanas altas y bajas en lados opuestos con el fin de mantener el área fresca y ventilada.
	Recorrido del sol de este a oeste: El sol aparece por el este y se oculta por el oeste, en el proyecto se propone parasoles de concreto horizontales y verticales para evitar la radiación directa de la luz solar. En la primera imagen se aprecia el recorrido del sol entre las 11 de la mañana y 4 de la tarde; en la segunda imagen se puede ver el recorrido del sol el 21 de noviembre desde 8 de la mañana hasta las 7 de la noche. Se concluye que no es necesario plantear parasoles verticales y horizontales en los módulos de aulas y ambientes complementarios.

7.5. VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

24

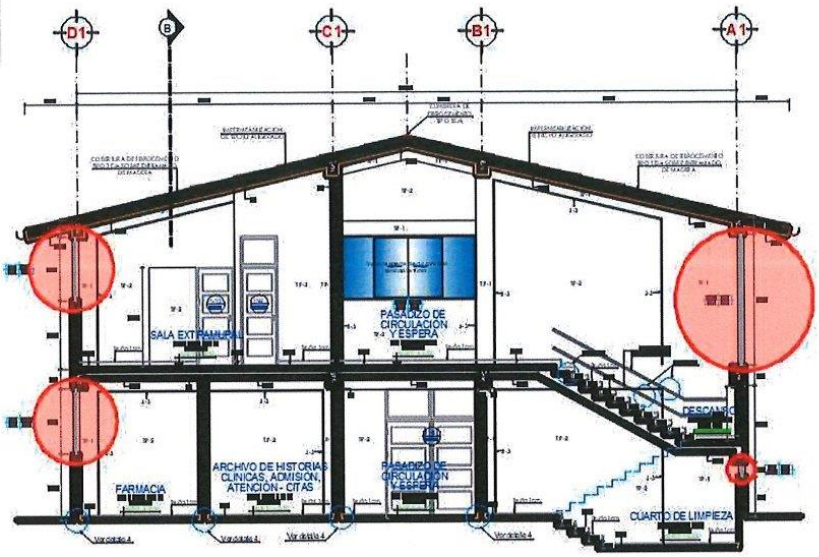

CORTE A-A DEL BLOQUE I
ESCALA 1:50

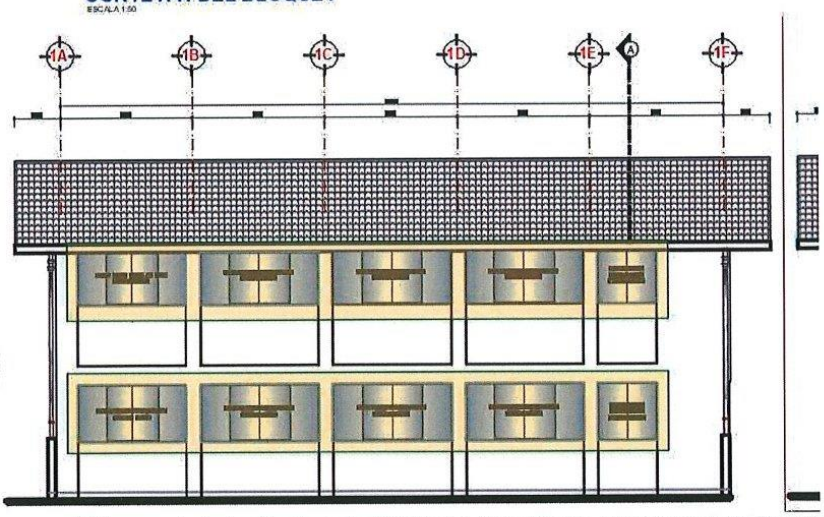

El bloque principal está orientado al Norte y al sur por lo que no existe asoleamiento directo y presentan vanos que permiten tener una buena iluminación y ventilación Natural,

7.6. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y METAS DEL PROYECTO

El planteamiento de las metas en el presente expediente técnico ha sido considerado en función a la cartera de servicios de Salud determinado en el estudio de Pre inversión y contempla los siguientes metas:

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

23

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

AMBIENTES DEL SERVICIO	AREA AMBIENTE M2 PROYECTO
UPSS CONSULA EXTERNA	
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	16.94
TELECONSULTORIO	
CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	18.17
SALA DE INMUNIZACIONES	
SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	-
PRUEBA DE ESPUTO	4.01
PREVENCION Y CONTROL DE TBC	15.24
CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	
ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	
ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	
CONSEJERÍA Y PREVENCION DEL CANCER	
CONSEJERÍA Y PREVENCION DE ITS/VIH/SIDA	16.93
CONTROL PRENATAL (INC. CONTROL PUERPERAL)	
PLANIFICACIÓN FAMILIAR	
PSICOPROFILAXIS	-
CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL	23.99
CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA	16.25
CONSULTORIO DE NUTRICION	

AMBIENTES DEL SERVICIO		AREA AMBIENTE M2 PROYECTO
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ADMISIÓN	HALL PÚBLICO	161.25
	INFORMES (1 MODULO)	3.00
	ADMISIÓN Y CITAS	9.92
	CAJA	3.00
	ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	8.37
	SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL HOMBRES	2.30
	SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL MUJERES	2.25

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

22

ASISTENCIAL	TRIAJE	16.96
	SALA DE ESPERA	14.49
	SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES (INC. DISCAP)	11.20
	SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES (INC DISCP)	11.02
APOYO CLÍNICO	CUARTO DE LIMPIEZA	2.42
	ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE R.S	4.43

AMBIENTES DEL SERVICIO	AREA AMBIENTE M2 PROYECTO
ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	
TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	34.53
SALA DE OBSERVACION	28.84
UPSS PATOLOGIA CLINICA	
TOMA DE MUESTRAS	5.0
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA,/ BIOQUIMICA	11.09
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	16.61
UPS DISPENSACION Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS	
DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	17.03
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	16.93

AMBIENTES DEL SERVICIO		AREA AMBIENTE M2 PROYECTO
MEDICINA FAMILIAR - COMUNITARIA		
SALA DE REUNIONES		35.61
ESTIMULACION TEMPRANA		
PISCOPROFILAXIS		
CAMBIO DE PAÑALES		5.04
ALMACEN DE MATERIAL EDUCATIVO		5.03
DESINFECCION Y ESTERILIZACION		
ZONA ROJA	Descontaminación y Lavado	25.00

ZONA AZUL	Preparación y empaque	
ZONA VERDE	Esterilización	
	Almacenamiento de material esterilizado	

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS **	
JEFATURA - DIRECCION	15.31
SALA DE EQUIPOS	9.12
POLL ADMINSITRATIVO	16.76
COCHERA PARA AMBULANCIA	50.00
CADENA DE FRIO	7.78
TALLER DE MANTENIMIENTO	12.73
GRUPO ELECTROGENO	11.65
TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	7.78
CENTRAL DE VACIO	6.13
CENTRAL DE OXIGENO	6.28
ALMACEN GENERAL	21.85
ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS	5.05
CLASIFICACION	4.92
SALA - STAR	17.31
COCINA - COMEDOR	18.96
DORMITORIO HOMBRES (2 CAMAS) INC. BAÑO	12.87
DORMITORIO MUJERES (2 CAMAS INC BAÑO	15.05
LAVANDERIA Y TENDEDERO	5.58

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

EQUIPAMIENTO CENTRO DE SALUD I-3 CHONTALI			
UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL - TELECONSULTORIO	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	1
	D-131	PANTOSCOPIO	1
	D-135	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
	D-187	BALANZA DIGITAL NEONATAL	1
	D-28	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1
	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1

20

	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
	M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABVLE PARA INTRUMENTOS DE MATERIAL ESTERIL DE 1 CUERPO	1
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	M-88	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-98	MESA METÁLICA DE USO MÚLTIPLE DE 90 X 45 CM	1
	T-110	IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
CONTROL PRE NATAL Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-135	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
	D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-28	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1
	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	D-97	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL	1
	I-22	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	2
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
	M-68	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS	1
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-98	MESA METÁLICA DE USO MÚLTIPLE DE 90 X 45 CM	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPO	1
	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
	I-15	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTÉTRICOS	1
	D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	1
	D-200	MALETÍN DE ATENCIÓN MÉDICA	2

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

19

	D-26	GESTOGRAMA	1
	D-322	ESTIMULADOR FETAL	1
	D-96	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	1
	D-413	CINTA OBSTÈTRICA CLAP	3
	D-412	BALANZA DIGITAL PORTÀTIL	2
	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (SS.HH)	1
	T-57	IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	1
	M-138	ATRIL ROTA FOLIO	1
CONSULTORIO DE ENFERMERÍA CRED E INMUNIZACIONES	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-136	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL	1
	D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-200	MALETÍN DE ATENCIÓN MÉDICA	2
	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL	1
	D-328	CINTA MÉTRICA	2
	D-343	INFANTÓMETRO	1
	D-345	TALLÍMETRO PEDIÁTRICO	2
	D-412	BALANZA DIGITAL PORTÁTIL	2
	M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	M-2	ARMARIO METÁLICO DE 2 PUERTAS	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-28	MESA DE MADERA PARA NIÑOS	1
	M-33	PIZARRA ACRÍLICA DE 150 X 100 CM PARA ADOSAR EN LA PARED	1
	M-34	SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	4
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-97	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
	O-21	TEST EEDP (ESCALA DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO PSICOMOTOR)	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	D-13	TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI)	1
	D-20	TEST ABREVIADO PERUANO (TAP)	1
	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	T-6	EQUIPO DE SONIDO	1
TOMA DE MUESTRAS (ESPUTO)	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	
	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	
ATENCION DIFERENCIADA (PREVENCION Y CONTROL DE	D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	1
	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (SS.HH)	1
	D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	1

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

18

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

TUBERCULOSIS, ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERÍA DEL ADOLESCENTE , ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR ,CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER)	D-131	PANTOSCOPIO	1
	D-135	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
	D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-259	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	1
	D-271	HEMOGLOBINÓMETRO	1
	D-28	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1
	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	M-2	ARMARIO METÁLICO DE 2 PUERTAS	1
	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	1
	M-106	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	1
	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	1
	M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	1
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	M-88	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGÍA ORAL	M-57	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL DENTAL DE 2 CUERPOS	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	D-414	CÁMARA INTRAORAL	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	D-39	DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO	1
	D-21	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	D-212	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	1
	D-449	LÁMPARA DE FOTOCURADO	1
	M-90	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	1

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

17

	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	E-159	REFRIGERADOR DE 4 P3.	1
	I-25	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DENTAL	1
	I-26	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN DENTAL	1
	I-27	SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO ODONTOLÓGICO	1
	I-28	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	1
	I-29	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	D-41	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
	M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	1
CONSULTORIO DE PSICOLOGIA Y NUTRICION	D-320	MEDIDOR DE ÍNDICE DE MASA CORPORAL	1
	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL	1
	D-328	CINTA MÉTRICA	1
	I-59	PLICÓMETRO ESTANDARIZADO	1
	M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	M-2	ARMARIO METÁLICO DE 2 PUERTAS	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-42	SILLÓN METÁLICO CONFORTABLE RECLINABLE PARA REPOSO	1
	M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	1
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
	M-88	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-94	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 X 70 CM	1
	M-97	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
	M-98	MESA METÁLICA DE USO MÚLTIPLE DE 90 X 45 CM	1
	O-22	TEST DE WPPSI (PRE ESCOLAR)	1
	O-23	TEST DE WISC-R (ESCOLAR)	1
	O-24	TEST DE WAIS (ADULTOS)	1
	O-25	TEST DE STANFORD BINET	1
	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	T-6	EQUIPO DE SONIDO	1
INFORMES ADMISION CITAS Y CAJA	E-161	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	1
	M-1	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	2

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

16

	M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	2
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	2
	M-19	CAJA FUERTE CON CLAVE TIPO RELOJ	1
	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	T-49	CAJA REGISTRADORA DIGITAL	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	2
	T-57	IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	3
ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	M-1	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	2
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-6	ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PASOS	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-160	ESTANTERÍA PARA HISTORIAS CLÍNICAS	4
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1
SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL HOMBRES	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	2
SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL MUJERES	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	2
TRIAJE	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	M-88	MESA (DIVÁN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-97	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
	M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA	1
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	D-334	PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL	1
SALA DE ESPERA	M-18	BUTACAS	4
	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
	M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA	1
	M-106	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	1

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES (INCLUYE DISCAPACITADOS)	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	4
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES (INCLUYE DISCAPACITADOS)	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	4
CUARTO DE LIMPIEZA	M-113	CARRO PARA ÚTILES DE LIMPIEZA	1
	E-58	MÁQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	1

ACTIVIDAD ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	1
	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	1
	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (SS.HH)	1
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	1
	D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1
	D-199	FLUJOMETRO HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-259	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	1
	D-28	LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	1
	D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO	1
	D-307	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-90	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	1
	M-152	SILLA PARA PARTOS MULTIFUNCIONAL	1
	M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
	D-201	NEBULIZADOR	1
	D-131	PANTOSCOPIO	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	1
	M-116	PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	1
	M-105	PORTASUERO METÁLICO RODABLE	1
	D-17	PULSIOXÍMETRO	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	D-196	SET DE COLLARÍN PARA POLITRAUMATIZADOS	1
	D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	I-21	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente
COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro
COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIDUR CHONTALI Vº Bº

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

	I-11	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	1
	I-1	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	1
	I-5	SET INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA MENOR	1
	I-2	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	1
	I-10	SET INSTRUMENTAL DE SUTURAS	1
	I-12	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	M-129	TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO	1
	D-135	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	D-132	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO	1
	M-165	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	D-216	CORTADORA ELÉCTRICA DE GASAS	1
	M-162	TABUERTE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE CON RESPADLO	1
	D-217	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 30 LITROS	1
	D-219	LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	1
	D-350	CUNA DE CALOR RADIANTE	1
	D-203	MALETIN MALETIN DE REANUMACION NEONATAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 60X125 CM	1
	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1
	M-60	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	1
	T-78	RELOJ CRONÓMETRO DE PARED	1
OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA	M-73	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	2
	D-141	CHATA DE ACERO INOXIDABLE	2
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	2
	D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	2
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	2
	M-96	MESA METÁLICA DE NOCHE	2
	D-143	PAPAGAYO DE ACERO INOXIDABLE	2
	M-105	PORTASUERO METÁLICO RODABLE	2
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (SS.HH)	1
	D-135	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	2
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	D-104	BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL	2
	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1

UPSS PATOLOGIA CLINICA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-153	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	2

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

13

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS (TIPO I-3)	M-114	CUBO DE ACERO INOX PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2
	D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS	1
	M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	1
	M-109	SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	1
	M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	1
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA / BIOQUÍMICA (TIPO I-3)	D-245	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO	1
	D-248	BAÑO MARÍA DE 10 A 15 LITROS	1
	E-130	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	1
	D-234	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACIÓN DE 20 LÁMINAS	2
	D-268	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS	1
	D-269	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	D-235	CONTADOR DE CÉLULAS	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2
	T-57	IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	1
	D-60	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR	1
	D-287	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	1
	D-156	RELOJ CRONÓMETRO PARA LABORATORIO	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	D-262	ROTADOR SEROLÓGICO	1
	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA (TIPO I-3)	D-280	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN	1
	D-249	BAÑO MARÍA DE 20 A 25 LITROS	1
	E-130	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	1
	D-376	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B3)	1
	D-407	CAMPANA PARA ANAEROBIOSIS	1
	D-234	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACIÓN DE 20 LÁMINAS	1
	D-266	CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA 24 TUBOS	1
	E-81	COCINA ELÉCTRICA DE DOS HORNILLAS DE MESA	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2
	D-258	ESPECTROFOTÓMETRO	1
	D-352	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 30 LITROS	1
	D-369	INCUBADORA PARA CULTIVO	1
	D-155	MECHERO BUNSEN	1
	D-60	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR	1
	D-287	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	1
	D-262	ROTADOR SEROLÓGICO	1
	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	1

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

12

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHONTALI**

UPSS FARMACIA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX P/ DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	1
	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
	M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL DE UN CUERPO	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	T-57	IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	1
	M-60	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	4
ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-8	ESTANTERÍA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	5
	M-94	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 X 70 CM	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-53	PARIHUELAS PARA DEPÓSITO	2
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1

UPS SALA INFORMACIÓN, DUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC)			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SALA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC)	D-123	ESTETOSCOPIO NEONATAL	1
	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-136	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL	1
	D-330	MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS	1
	D-331	MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 3 AÑOS A MÁS	1
	D-332	MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES	1
	M-133	ESTANTES C/JUGUETES Y MATL DIDÁCTICO DIVERSO P/nIÑOS 1 A 3 AÑOS	1
	M-136	PISO MICROPOROSO	1
	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-17	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
	M-2	ARMARIO METÁLICO DE 2 PUERTAS	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-28	MESA DE MADERA PARA NIÑOS	1
	M-33	PIZARRA ACRÍLICA DE 150 X 100 CM PARA ADOSAR EN LA PARED	1
	M-34	SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	4
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	10
	M-39	SILLA GIRATORIA RODABLE	1

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	O-5	JUEGOS PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1
	O-6	JUEGOS PARA ESTIMULACIÓN SENSORIAL	1
	T-13	PROYECTOR MULTIMEDIA CON TARJETA RED INALÁMBRICA PARA TECHO CON RACK	1
	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	T-53	ECRAN DE PARED ENROLLABLE	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
ALMACEN DE MATERIAL EDUCATIVO	D-159	COLCHONETA 2.0 X 0.80 M	2
	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90X45 CM	1
	T-6	EQUIPO DE SONIDO	1
ZONA DE CAMBIO DE PAÑALES	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
	M-114	CUBO DE ACERO INOX PARA DESPERDICIOS C/TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
	M-97	MESA METÁLICA PARA EXÁMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
	D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO NEONATAL	1

UPS DESINFECCION Y ESTERILIZACION

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
DESCONTAMINACION Y LAVADO (ZONA ROJA) PREPARACIÓN Y EMPAQUE (ZONA AZUL) ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO (ZONZA VERDE)	E-130	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	
	M-114	CUBO DE ACERO INOX PARA DESPERDICIOS C/TAPA ACCIONADA A PEDAL	
	E-208	LAVADOR DESINFECTOR	
	D-219	LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	
	D-216	CORTADORA ELÉCTRICA DE GASAS	
	D-217	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 30 LITROS)	
	M-60	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	
	M-159	MESA DE USO MÚLTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	
	T-78	RELOJ CRONOMETRO DE PARED	
	E-2	SELLADORA DE BOLSAS	
	M-40	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	
	M-58	CARRO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	
	M-165	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	

UPS ADMINISTRACION

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
JEFATURA / DIRECCIÓN	M-1	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	1
	T-51	COMPUTADORA PORTÁTIL	1
	M-21	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
	T-57	IMPRESORA LÁSER BAJA DEMANDA	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	M-33	PIZARRA ACRÍLICA DE 150 X 100 CM PARA ADOSAR EN LA PARED	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	M-37	SILLA METÁLICA CONFORTABLE GIRATORIA RODABLE	2
	M-38	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS	1

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
	M-11	VITRINA METÁLICA PARA LIBROS	1
UPS GESTION DE LA INFORMACION			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SALA DE EQUIPOS	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
	M-22	ESCRITORIO ESTÁNDAR	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	E-104	UPS 2 KVA ON LINE	1
	M-39	SILLA METÁLICA GIRATORIA RODABLE	1
	T-92	SERVIDOR CON ALMACENAMINETO INTERNO ADMINISTRADOR/ BASE DE DATOS	1
	T-84	GABINETE METALICO DE PISO 24 RU (INC KIT, VENTILACION, BARRA DE ATERRAMIENTO Y REGLETA DE ALIMENTACION)	1
	T-99	SWITCH DE 24 PUERTOS RJ45 POE 1GBPS + 2 PUERTOS RJ45 1GBPS	1
	Nota	La cantidad de cableado (m), patch cord cat 6A (und), etc (nivel de expediente)	
UPS TRANSPORTES			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO II	V-2	AMBULANCIA RURAL TIPO II	1
UPS CADENA FRIO			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CADENA DE FRIO	D-288	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	1
	D-285	COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	2
	E-191	TERMÓMETRO PARA PORTA VACUNAS	6
	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	M-1	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	1
	M-15	PAPELERA METÁLICA DE PISO	1
	D-430	CONGELADORAS ELÈCTIRCAS PARA PAQUETES FRÌOS	1
	M-60	ESTANTERÌA DE ACERO INÒXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	2
	M-33	PIZARRA ACRÍLICA DE 150 x 100 cm PARA ADOSAR EN LA PARED	1
	A-1	TERMO PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	6
	E-160	DATA LOGGER ESTANDARIZADO PARA USAR EN EL MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE LAS VACUNAS	1
UPS CASA DE FUERZA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CASA FUERZA	E-115	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE POLVO QUÍMICO SECO 12 KG 0 30 LB APROX.	1
	E-174	GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO E INSONORIZADO	1
UPS CENTRAL DE GASES			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

09

CENTRAL DE OXIGENO (I-3)	T-1	ALARMA AUDIOVISUAL	1
	E-26	BALONES DE OXÍGENO DE 10M3	4
	E-30	MANIFOLD CON TABLERO AUTOMÁTICO DE OXIGENO MEDICINAL	2
CENTRAL DE VACÍO (I-3)	E-221	EQUIPO PORTÁTIL PARA EL SUMINISTRO DE VACÍO	1
	E-34	RED DE VACÍO CON VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1
UPS ALMACEN			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALMACÉN GENERAL	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	M-8	ESTANTERÍA MET DE ÁNGS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	6
	M-53	PARIHUELAS PARA DEPÓSITO	2
UPS SALUD AMBIENTAL			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	E-104	BALANZA DE PLATAFORMA FUERZA 160 KG.	1
	M-164	CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS	1
UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SALA DE ESTAR	M-31	MESA METÁLICA ESQUINERA	1
	M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA	1
	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
	M-45	SILLÓN METÁLICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 3 CUERPOS	4
COMEDOR / COCINA	E-80	COCINA A GAS PROPANO DE 4 HORNILLAS Y HORNO	1
	E-86	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	1
	E-88	LICUADORA ELÉCTRICA 2000 CC	1
	M-123	MESA DE COMEDOR PARA 4 PERSONAS	1
	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	4
HABITACIÓN HOMBRES – 2 CAMAS (INCLUYE SERVICIOS HIGIÉNICOS CON DUCHA)	M-78	CAMA DE 1 ½ PLAZA	2
	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (PARA BAÑO)	2
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	2
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-108	VELADOR METÁLICO	2
HABITACIÓN MUJERES – 2 CAMAS (INCLUYE SERVICIOS HIGIÉNICOS CON DUCHA)	M-78	CAMA DE 1 ½ PLAZA	2
	M-14	PAPELERA DE PLÁSTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (PARA BAÑO)	2
	M-9	PERCHA METÁLICA DE PARED CON 4 GANCHOS	2
	M-36	SILLA METÁLICA APILABLE	2
	M-108	VELADOR METÁLICO	2

8. **MARCO LEGAL**
   - Ley Nº 24411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
   - Ley Nº 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

08

- Ley Nº 31366 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias,
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.

9. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo de la obra a ejecutar es de **S/ 9,188,247.51 (Nueve Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 51 /100 soles)**, valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose la incidencia porcentual del expediente técnico; ídem deberá proceder con la utilidad según monto considerado por el postor, especificando que los subtotales del presupuesto son los siguientes:

PRESUPUESTO BASE	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS PROVISIONALES	812,387.00
ESTRUCTURAS	1,999,291.71
ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACION	1,325,313.55
INSTALACIONES SANITARIAS	162,996.32
INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	517,955.81
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	**4,817,944.39**
GASTOS GENERALES (8.00%)	385,435.55
UTILIDAD (5%)	240,897.22
SUBTOTAL	**5,444,277.16**
IGV 18%	979,969.89
VALOR REFERENCIAL	**6,424,247.05**
COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2,764,000.46
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II	**9,188,247.51**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendario y se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La obra se ejecutará bajo el sistema de A SUMA ALZADA.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

07

12. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**
No aplica.

CONSIDERACIONES GENERALES

a. **Del equipamiento.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	2
2	EQUIPO DE PINTURA	1
3	EQUIPO DE SOLDADURA	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CAMION VOLQUETE 10 M3	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
8	CARGADOR FRONTAL	1
9	ESTACION TOTAL	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) *"Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras"* del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El postor podrá acreditar equipamiento y maquinaria de mayor capacidad y potencia, siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

b. **Del Plantel Profesional.**

FORMACIÓN PROFESIONAL
Los Profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra debiendo estar disponibles en todo momento cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta y que guarde concordancia con el porcentaje de participación establecido en los Gastos Generales. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante de la ejecución de la obra, salvo cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

- **RESIDENTE DE OBRA.**
  Requisitos
  Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.**
  Requisitos
  Título Profesional en Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
  Título Profesional en Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN ELECTRICAS**
  Título Profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

06

Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Ingenierías afines, con colegiatura y habilitación vigente.

- **ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO**
  Título Profesional en Arqueología, con colegiatura y habilitación vigente.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- **RESIDENTE DE OBRA.**
  Deberá acreditar un mínimo de VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.**
  Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en arquitectura, en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
  Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en estructuras, en ejecución y/o supervisión de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN ELECTRICAS**
  Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en instalaciones eléctricas, en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
  Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en seguridad de obra y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

- **ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO**
  Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o arqueólogo o la combinación de estos en monitoreo arqueológico, en ejecución y/o supervisión de obras en general públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° DIDUR CHONTALI

05

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

c. **De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra.**
DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación en ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computan desde la recepción de la obra.

Se considera como obras similares en: Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o reposición y/o rehabilitación y/o la combinación de estos, en establecimientos de salud y/u hospitales y/o centros médicos y/o postas y/o centros de salud y/o puestos de salud.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

d. **Condiciones de los consorciados**

04

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. *El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.*
2. *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.*

e. Penalidades.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

f. OTRAS PENALIDADES

- Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento, se deben considerar las siguientes penalidades si el contratista no ejecuta el contrato con el personal acreditado:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece un tiempo menor a sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. Se da conformidad a lo establecido en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente
COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro
COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

03

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
3	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad eficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	0.2% del monto valorizado del periodo de ocurrencia por cada día.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
4	Cuando la contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (cronograma de ejecución de obra, solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.) la multa será por cada trámite documentario.	1 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
5	En el caso que la empresa contratista no presente las valorizaciones de obra en los plazos establecidos en el artículo 166 del reglamento de Ley de contrataciones.	0.2% del monto valorizado del periodo de ocurrencia por cada día.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y protección personal para la actividad.	0.5 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado.	0.2 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
8	Cuando el contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos. La multa es por cada incumplimiento.	0.2 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que será verificado por la entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio de profesional, cuando el inicio de obra se haya postergado por más de 60 días entre en otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI Vº Bº DIDUR

02

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHONTALI**

Advertencia.

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado, la penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

g. **De la Recepción de obra.**
La recepción de obra será cuando se encuentre culminada al 100% de conformidad con el artículo 208 *(Recepción de la obra y plazos)* del reglamento.

h. **De la subcontratación.**
La entidad no autoriza la subcontratación de obra.

i. **Suspensión del plazo de ejecución**
Se efectuará de acuerdo al Artículo 178 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

j. **De la liquidación del contrato de obra.**
Según el numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

OTRAS CONDICIONES.

ADELANTOS.
ADELANTO DIRECTO.
La Entidad No Otorgará Adelanto Directo.

ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS.
La Entidad No Otorgará Adelanto de Materiales.

VALORIZACIONES.
Las valorizaciones serán pagadas de manera mensual, conforme establece el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REAJUSTES.
en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones con ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "k" que se obtenga de aplicar las fórmulas o fórmula polinómica prevista en el expediente técnico de la obra, que es parte de sus bases; los índices Unificados de precios de construcción que publica el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI corresponde al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices unificados de precios de la Construcción con publicados con un mes de atraso, los reajustes se calcular en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le correspondan y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.

SEGURIDAD:
El contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias, para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.
Este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización en circuitos energizados. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.
El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado la orden que, en contra de las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
En efecto a fin de asegurar la integridad y salud del personal que laborará en la ejecución de la obra es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en el trabajo, para ello en caso de consorcios, los consorciados en la promesa e consorcio deberán considerar como obligación directamente vinculada al objeto de la contratación.

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI V° B° DIDUR

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	2
2	EQUIPO DE PINTURA	1
3	EQUIPO DE SOLDADURA	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CAMION VOLQUETE 10 M3	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
8	CARGADOR FRONTAL	1
9	ESTACION TOTAL	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA.**
  Requisitos
  Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.**
  Requisitos
  Título Profesional en Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
  Título Profesional en Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN ELECTRICAS**
  Título Profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
  Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Ingenierías afines, con colegiatura y habilitación vigente.
- **ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO**
  Título Profesional en Arqueología, con colegiatura y habilitación vigente.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

	➢ **RESIDENTE DE OBRA.** Deberá acreditar un mínimo de VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura. ➢ **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.** Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en arquitectura, en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura. ➢ **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en estructuras, en ejecución y/o supervisión de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura. ➢ **ESPECIALISTA EN ELECTRICAS** Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en instalaciones eléctricas, en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura. ➢ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en seguridad de obra y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura. ➢ **ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO** Deberá acreditar un mínimo de DOCE (12) meses de experiencia como Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o arqueólogo o la combinación de estos en monitoreo arqueológico, en ejecución y/o supervisión de obras en general públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o reposición y/o rehabilitación y/o la combinación de estos, en establecimientos de salud y/u hospitales y/o centros médicos y/o postas y/o centros de salud y/o puestos de salud. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

	respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[15] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[15] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100]** [16] **puntos**

[16] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[**……..**]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

a) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024
		Fecha	Ago-24
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	**R-001**	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de la ejecución de la obra por lluvias y/o inundaciones temporales.
			Causa N° 2	Afectación de la ejecución por casos fortuitos no imputables a ninguna de las partes.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		**0.100**		**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.040**		Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		**Baja Prioridad**

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	**X**	**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.			

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

b) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	002-2024			
			Fecha	Ago-24			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
			Ubicación Geográfica	CHONTALI			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-002			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de conocimiento y criterio en determinadas actividades por parte de contratista que generan accidentes y daños a terceros		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Moderada		0.500		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad de obra por parte de contratista.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.			

c) Desabastecimiento de materiales para la ejecución del proyecto.

Anexo N° 01 **Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**							
1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**		Número	003-2024			
			Fecha	AGOSTO 2024			
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
			Ubicación Geográfica	CHONTALI			
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**						
	3.1	**CÓDIGO DE RIESGO**	**R-003**				
	3.2	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**Desabastecimiento de materiales para la ejecución del proyecto**				
	3.3	**CAUSA(S) GENERADORA(S)**	Causa N° 1	Lluvias durante la ejecucion del Proyecto.			
4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4.1	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**			**4.2**	**IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		**0.700**		**Alto**		**0.400**
	4.3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.280**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Alta Prioridad**	
5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
	5.1	**ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**	**X**	**Evitar Riesgo**		
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**		
	5.2	**DISPARADOR DE RIESGO**	ADECUADO ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS.				
	5.3	**ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**	ALMACENAR MATERIALES PARA EVITAR PARALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS				

d) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADA RECOLECCION DE DATOS DE CAMPO DEL PROYECTO
			Causa N° 2	DISEÑO, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO MAL PLANTEADO

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Muy baja		**0.100**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.080**		Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		**Prioridad Moderada**

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ADECUADA RECOLECCION DE DATOS DE CAMPO CONCORDE PARA EL PROYECTO; ADECUADO DISEÑO, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS A NIVEL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA EL TRABAJO DE CAMPO; y CONTAR CON EQUIPO TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.			

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

e) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de las lineas bases físicas, bióticas y socioeconómicas
			Causa N° 2	Inadecuado, poca o ninguna implemetacion del plan de mitigación ambiental del prtoyecto

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.120**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Prioridad Moderada**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS ADECUADO DE TODAS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PLANTEADAS PARA EL PROYECTO.			

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

f) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO CONTAR CON DOCUMENTOS LEGALES DEL TERRENO; ACTA DE DONACIÓN DE TERRENO O LIBRE DISPONIBILIDAD PARA EL DERECHO DE PASO.
			Causa N° 2	TRÁMITES Y COORDINACIONES A CERCA DE LA OBRA EN SU MOMENTO OPORTUNO Y TIEMPO PREVISTO.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Muy baja		**0.100**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.080**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Prioridad Moderada**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ADECUADO SANEAMIENTO DEL PREDIO A EJECUTAR LA OBRA.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	TRAMITAR LOS DOCUMENTOS LEGALES COMO ACTA DE DONACIÓN Y/O LIBRE DISPONIBILIDAD.			

g) Sociales o Políticas

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sociales o Políticos	
		CAUSA(S) GENERADORA(S)	SP1	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto
			SP2	Falta de planeación en los procesos
			SP3	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes
			SP4	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto
			SP5	Intervención del sindicato en el cierre u obstáculo del proyecto

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		**0.700**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.140**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Prioridad Moderada**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Por una falta de comunicaicón fluida y exacta entre Supervisión, residente de obra, contratista y beneficiarios sobre los alcances del proyecto, es muy problable que la obra tenga retrasos, mayores costos.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	**Este tipo de riesgos que no dependen del Diseñador, es necesario aceptarlos y pedir prórrogas para la entrega del Diseño del Proyecto, dado el caso en que el contratista no tenga la culpa. En otros casos es importante realizar una buena planeación en los procesos, llevar organización y poner prioridades. Realizar revisión de todos los integrantes y así evitar cambios y modificaciones. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios.**			

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

h) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto
			Causa N° 2	Tramites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja		**0.300**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.240**		Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		**Alta Prioridad**

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.			

i) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	009-2024			
			Fecha	AGOSTO 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
			Ubicación Geográfica	CHONTALI			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-009			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		**Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.**			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deslizamiento de terrenos por fallas geológicos y/o provocados por movimiento sísmicos.		
				Causa N° 2	Inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Moderada		**0.500**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.400**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Alta Prioridad**	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		**Mitigar Riesgo**	**X**	**Evitar Riesgo**	
				Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.			

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

j) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	**R-010**	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas.
			Causa N° 2	Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja		**0.300**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.240**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Alta Prioridad**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada todas las interferencias y servicios actuales en la zona.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.			

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

k) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	**R-011**	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para la zona del proyecto.
			Causa N° 2	Afloramiento de restos arqueológicos en la ejecución de las partidas de movimiento de tierras y excavación.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.120**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada identificación y ubicación de sitios arqueológicos en la etapa elaboración del proyecto.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.			

l) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	**R-012**	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de infraestructuras.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja		**0.100**	**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.040**	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	**Baja Prioridad**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (MVCS, MINSA, etc.) para proyectos de infraestructura.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada.			

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

m) Desabastecimiento de mano de obra no calificada en la zona del proyecto

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2024
		Fecha	AGOSTO 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHONTALÍ DEL DISTRITO DE CHONTALÍ – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
		Ubicación Geográfica	CHONTALI

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESABASTECIMIENTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LA ZONA DEL PROYECTO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mano de obra no calificada ddcada a la agricultura en epocas de cosecha
			Causa N° 2	Obras ejecutandose en simultaneo

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)	Baja Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrazos en la ejecucion de la obra de acuerdo a la programación			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a.- Preveer mano de obra no calificada en la zona y/o trasladar de otra localidades			
			b.- Compromiso con el jefe de la comunidad y salario acorde a la obra			

COMITE DE SELECCION LP N°01 Presidente

COMITE DE SELECCION LP N°01 1er Miembro

COMITE DE SELECCION LP N°01 2do Miembro

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece un tiempo menor a sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. Se da conformidad a lo establecido en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
3	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad eficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	0.2% del monto valorizado del periodo de ocurrencia por cada día.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
4	Cuando la contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite	1 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura

	normal de los mismos (cronograma de ejecución de obra, solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.) la multa será por cada trámite documentario.		y Desarrollo Urbano y Rural.
5	En el caso que la empresa contratista no presente las valorizaciones de obra en los plazos establecidos en el artículo 166 del reglamento de Ley de contrataciones.	0.2% del monto valorizado del periodo de ocurrencia por cada día.	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y protección personal para la actividad.	0.5 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado.	0.2 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
8	Cuando el contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos. La multa es por cada incumplimiento.	0.2 UIT	Según el informe del supervisor y/o jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[18]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

[18] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

4	IGV[24]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 1er Miembro

COMITÉ DE SELECCIÓN LP N°01 2do Miembro

[24] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[26]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[30]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[30] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[26]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[30]
7										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.